

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

**O r d e n a n z a N° 275 / 71.-
SAN LUIS, 24 de Marzo de 1971.-**

VISTO:

Las actuaciones del Expediente N° 12.507 -S - 69, mediante el cual el SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBREROS Y TELECOMUNICACIONES (F.O.E.C.Y.T.) DE SAN LUIS, solicita en carácter de donación una fracción de terreno en el Cementerio del Oeste el cual es otorgado mediante Decreto N° 544 - G y E (SEG) - 71, de fecha 090 de Marzo de 1971 del Superior Gobierno de la Provincia (Expte. N° 29864 -D - 70), y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución recurrente, mediante una nueva presentación de fecha 13 de Octubre de 1970, rectificando la capacidad de nichos de la obra proyectada, elevándola a cien (100) para un plan progresivo a cumplirse en tres etapas, lo que demanda una mayor superficie de terrenos que no se ejecutaría a lo previsto en forma primaria a fs. 3 vts.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 19 por la Dirección de Catastro y Urbanismo Municipal, existe actualmente disponibilidad de lotes que podrían efectuarse a los fines enunciados;

Que el pedido formulado se estima procedente, por su hondo contenido social y cristiano, ala vez que llenaría una sentida necesidad para el vasto nucleamiento de servidores estatales que agrupa la entidad peticionante;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art.1°-Donase al SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SAN LUIS (F.O.E.C.Y.T.) y con destino a la construcción de un mausoleo con capacidad para cien (100) nichos, una fracción de terreno ubicado en la ampliación del Cementerio del Oeste, individualizado como Lote N° 5, Cuadro "1", de la siguiente dimensiones: Nueve (9) metros de ancho por Seis (6) metros de largo, lo que hace una superficie total de CINCUENTA Y CUATRO (54) METROS CUADRADOS.-

Art.2°-Establecese un plazo máximo de treinta (30) meses para la iniciación de las obras de construcción enunciadas y un plazo máximo de cincuenta y cuatro (54) meses, desde la fecha de escrituración, para la terminación de las mismas. En caso de incumplimiento, por parte de los beneficiarios, ya sea e la iniciación o terminación de la obra, la donación quedará sin efecto, obligándose la Institución recurrente a la inmediata restitución del terreno donado.-

Art.3°-Por Secretaría de Obras Públicas, procédase a la inscripción del lote donado e individualizado en el Art. 1°, a nombre del SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES DE SAN LUIS (F.O.E.C.Y.T.), en el Libro de Escritura correspondiente.-

Art.4°-Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente ARCHÍVESE.-

Ing. JUAN CARLOS NARDA
Secretario de O. Públicas Municipal

JOSÉ MARIA PORRINI
Intendente Municipal

RODOLFO OLIVELLA
Director Gral. Asuntos Municipales

Se Público en el Boletín Oficial N° 7.474 de fecha 03 de Mayo de 1971.-